

Nombre del programa: Saneamiento Básico Rural (SANEBAR)

Institución a cargo: Ministerio de Salud Pública.

Norma legal de creación del programa: Campaña Nacional de Letrinización 1975-1976 y Ley 5412 (Ley Orgánica Ministerio de Salud del 8/11/1973; comprende las atribuciones, organización general, financiamiento, recursos y procedimientos del Ministerio)

Otra normativa:

- Ley General de Salud, Ley No. 5395 de 30 de octubre de 1973. La Gaceta No. 22 de 24 de noviembre de 1973. y Reformas (En esta ley se presenta la normativa con respecto a la salud personal y colectiva del ciudadano).
- Ley No. 7600 de 2 de mayo de 1996. La Gaceta No. 102 de 29 de mayo de 1996. (En este documento se establecen las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad costarricense adoptar medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad).
- Ley No. 6430 de 15 de mayo de 1980 (Reforma ley General de Salud).
- Constitución Política de la República de Costa Rica.

Unidad Ejecutora: Unidad de Normalización de los Servicios de Salud en Ambiente Humano. Dirección de Protección al Ambiente Humano.

Autoridad responsable de la ejecución del programa: Dra. Daisy María Corrales Díaz, Ministra de Salud.

Responsable de la Dirección de Protección al Ambiente Humano: Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, teléfonos: 2221-6058 2222-9115, telefax: 2222-1420, correo electrónico eandrovetto@gmail.com.

Responsable de la Unidad de Normalización de los Servicios de Salud en Ambiente Humano: Ing. Ricardo Morales Vargas, teléfono: 2233-6922, telefax: 2255-4512, correo electrónico rmorales@ministeriodesalud.go.cr.

Coordinador de la Unidad Ejecutora SANEBAR: Lic. Jorge Luis Mena Arce, teléfono: 2233-6922, telefax: 2255-4512, correo electrónico menarce20@yahoo.com.

Sitio web del programa: No tiene.

Fecha de inicio: 1975

Objetivo general del programa: Dotar a las familias costarricenses y extranjeros residentes legales del país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, de sistemas sanitarios para el tratamiento de aguas residuales de origen doméstico, con el propósito de mejorar el ambiente y la salud de la población. Además se realizarán acciones de promoción de la salud y capacitación en cuanto a instalación, uso y mantenimiento de los sistemas.

Objetivos específicos del programa:

- Instalar sistemas básicos para el tratamiento de aguas residuales de origen doméstico a familias costarricenses y extranjeros residentes legales del país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, que habitan en zona rural.
- Capacitar a los beneficiarios en la instalación, uso y mantenimiento del sistema y en buenas prácticas de higiene personal y de la vivienda.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

El Plan Nacional de Desarrollo, en el Eje Política Social contiene el “Sector Social y Lucha Contra la Pobreza”, el cual propone reducir las asimetrías o brechas en los niveles de desarrollo social, identificando las brechas geográficas y entre grupos, enfrentando la exclusión social de la población indígena y otros sectores vulnerables de la comunidad nacional. La acción estratégica se enmarca en el mejoramiento de los mecanismos de selección de beneficiarios de programas sociales selectivos y de asignación de los beneficios respectivos.

La meta establecida para el cuatrienio es instalar 5025 sistemas de naturaleza húmedo y 1200 letrinas secas.

Cobertura geográfica: Zona Rural dispersa.

Características de la ejecución: Una unidad centralizada (Nivel Central) planifica las actividades y gestiona los recursos, mientras que las Áreas Rectoras de Salud son los ejecutores, pues deben llevar el producto final a los beneficiarios y controlar su instalación.

Mecanismos de corresponsabilidad: La Unidad Ejecutora es la responsable de la planificación y gestión de los recursos, así como de la asignación de los sistemas a los beneficiarios priorizados, la capacitación sobre la instalación y verificación de la misma, el mantenimiento y adecuado uso de los sistemas. Las familias seleccionadas, por su parte, tienen la obligación de participar en un proceso de capacitación para la instalación, uso y mantenimiento de los sistemas. En ocasiones colaboran con el transporte de los

diferentes componentes. Además, obligatoriamente, deben adquirir cemento, varilla, arena, piedra y otros materiales de construcción para la instalación de la trampa de grasas, del inodoro, excavación para instalación del tanque séptico, construcción del drenaje y de la caseta, para un costo aproximado de doscientos cincuenta mil colones. Luego, periódicamente deben darle mantenimiento al sistema mediante acciones recomendadas en la capacitación.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: El nivel central está compuesto por la Unidad de Normalización de los Servicios de Salud en Ambiente Humano, con un encargado de coordinar las acciones y equipo de apoyo; también con personal de la Dirección Administrativa, encargados de la custodia del recurso financiero y del proceso de adquisiciones. Las Regiones de Rectoría de la Salud, además, han designado un funcionario para la coordinación del programa y las Áreas Rectoras de Salud donde tiene presencia el programa, despliegan en el campo personal dedicado a la ejecución y control.

Sistema de monitoreo: Se utilizan trece instrumentos en el proceso, desde la aplicación del instrumento de selección de beneficiarios, hasta la verificación de la instalación y uso.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista: Una vez entregado el sistema al beneficiario, se otorga un plazo para la instalación; cuando se haya cumplido ese plazo, se realiza visita de verificación; si es necesario, se realizan otras visitas de seguimiento.

Duración que tiene el programa: Al beneficiario se le entrega el bien una única vez; no obstante, el programa es permanente, ya que el personal institucional y de apoyo, durante el año, se dedica a la actualización del diagnóstico de necesidades por medio de la aplicación del instrumento de selección de beneficiarios. Posteriormente, una vez que llegan los sistemas que van a ser instalados, se continúa con las etapas de asignación, capacitación, ejecución y verificación.

Población meta: Familias costarricenses y extranjeros residentes legales del país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema. Núcleos familiares de diferentes grupos vulnerables como: población pobre que no posee sistema sanitario, o que lo tienen pero está dañado o es inapropiado para la disposición y tratamiento de las excretas humanas. La atención de esta población permite garantizar la protección del ambiente, la salud de la familia y la población en general. Entre estos grupos se consideran prioritarios los ancianos, mujeres jefes de hogar o en condiciones de gestación o lactancia, peones agrícolas, indígenas, personas con discapacidad, parceleras, desempleadas y familias que viven en condiciones de pobreza extrema y básica.

Bienes o servicios que se entrega (productos): Los componentes de un sistema básico de tratamiento de aguas residuales de origen doméstico son: Inodoro con sus accesorios, tanque séptico más accesorios y trampa o interceptor de grasas con sus accesorios. Los accesorios comprenden: tubería en PVC de diferentes diámetros, figuras varias para conexiones e instalación y tubería para drenaje.

Criterios de Selección:

- **Pobreza Extrema:** familias cuyo ingreso promedio está por debajo del costo de la canasta básica alimentaria, carecen de los servicios básicos o tienen necesidad de letrinas o inodoros, bajo condiciones de vulnerabilidad.
- **Pobreza Básica:** ingreso de las familias promedio inferior al costo de la canasta básica expandida y que carecen de los servicios básicos, con necesidad comprobada y habitan en zona rural dispersa, bajo condiciones de vulnerabilidad.

En ambos grupos tienen prioridad los ancianos, mujeres jefes de hogar o en condiciones de gestación o lactancia, peones agrícolas, indígenas, personas con discapacidad, parceleros y desempleados.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/ Calendario de entrega a los beneficiarios:
El producto se entrega sólo una vez.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: La no instalación del sistema que se le entrega a la familia o bien, que ésta haya solucionado por sus propios medios la necesidad.

Temporalidad de los beneficios: Una sola vez.

Tipo de selectividad: La selección se lleva a cabo por vivienda.